



**PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIN-2015-2**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO
PORTAL DE BIENVENIDA TEQUILENSE

Clave: 4052-2015

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COECYTJAL", REPRESENTADO POR EL C. MTRO. FRANCISCO SAHAGÚN CASTELLANOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHA INSTITUCIÓN, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE CONVENIO SE LE ALUDIRÁ COMO "EL BENEFICIARIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

Declara el "COECYTJAL" que:

I. Acude a la celebración del presente Instrumento con fundamento en los artículos 1°, 4° numeral 1 fracciones X y XI, 32, 33 numeral 1 fracciones III, VII y X, 34 numeral 1 fracción I, 35 numeral 1 fracciones I y II, 36, 42 numeral 1 fracciones I y II, 44, 45 fracciones I, II, III y XXII, 47, 50, 56 y 60 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

II. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, Sectorizado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal, tal y como se desprende del Artículo 32 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, publicada en la Sección V del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 9 de Octubre de 2014.

III. Tiene como objeto coadyuvar con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la Investigación, Innovación Científica, Tecnológica y Educativa, el Emprendimiento Empresarial y Social, la Protección de la Propiedad Intelectual y el Desarrollo y Transferencia de Conocimientos y Tecnología de la Entidad; para el cumplimiento de su objeto tendrá, entre otras, las siguiente funciones:

Fomentar y fortalecer las investigaciones básicas, tecnológicas y aplicadas, y así como promover las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, instituciones académicas, centros de investigación y Usuarios de la misma, incluyendo al Sector Privado y Productivo en general;

IV. El Artículo 36 de la Ley antes aludida, dispone que para el cumplimiento de sus objetivos y desempeño de funciones, el COECYTJAL contará entre su estructura orgánica, con un Director General, el que conforme al Artículo 44 de la citada Ley, es el Representante Legal del "COECYTJAL".

Igualmente el Artículo 45 numeral 1 en sus fracciones II y III de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco señala que son facultades y obligaciones del Director General del "COECYTJAL":

Administrar y Representar Legalmente al "COECYTJAL" ante todo tipo de autoridades, como Apoderado General Judicial y Actos de Administración, actuando conforme a los lineamientos que señale el Consejo Directivo del "COECYTJAL", así como a las atribuciones y limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación; igualmente celebrar, otorgar y suscribir toda clase de Actos y Documentos inherentes al Objeto del "COECYTJAL", y en cumplimiento a las instrucciones que el Consejo Directivo de este Organismo le señale.

V. Mediante Acuerdo de fecha 6 de Enero de 2016, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, designó como Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco al MTRO. FRANCISCO SAHAGÚN CASTELLANOS.

VI. Para los efectos del presente Convenio señala como su Domicilio: La Planta Baja del Edificio ubicado en López Cotilla 1505, entre Chapultepec y Marsella, colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160.

**PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIN-2015-2**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO
PORTAL DE BIENVENIDA TEQUILENSE

Clave: 4052-2015



Declara "EL BENEFICIARIO" que:

I. Es un ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA JALISCO, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado mediante Decreto número 20556 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 22 de Julio de 2004 en la Sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II. Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: ITS010901MG4.

III. Conforme a lo dispuesto por el artículo 17 fracciones VIII Y IX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, Jalisco el DIRECTOR GENERAL tiene entre sus atribuciones:

VIII.- Representar legalmente al Instituto, pudiendo sustituir o delegar esta representación en el Abogado General del Instituto o en uno o más apoderados para que se ejerzan individual o conjuntamente;

IX.- Celebrar Convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades, de la administración pública federal, estatal o municipal, con organismo del sector público, social y privado, nacional y extranjero, para la ejecución de acciones, en materia de política educativa, sujetándose a las reglas generales que para tal efecto fije la Junta Directiva;

IV. En la Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 de la Junta Directiva del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO, llevada a cabo el día 8 de Diciembre de 2015, se aprobó entre otros, lo siguiente:

- Con base en el Artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, Jalisco, la H. Junta Directiva Aprueba y autoriza que el DIRECTOR GENERAL del Instituto pueda FIRMAR SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO con el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL). Lo anterior conforme a el punto número dos de la correspondiente acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 de la Junta Directiva del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO.

V. Mediante Acuerdo SEPAF/SUBADMON/0385/2014, de fecha 18 de Noviembre de 2014 el Lic. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, designó de la terna presentada por la Junta Directiva al C. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA como DIRECTOR GENERAL del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO.

VI. El Señor ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA, se identifica con Credencial para Votar con Fotografía con Clave de Elector RSCSER56081014H300 expedida por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha su cargo y esos Poderes no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

VII. Dentro de su Objeto se encuentran entre otras; Impartir Educación Superior Tecnológica en niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar, como también diplomados.

VIII. Para los efectos del presente Convenio, señala como su Domicilio, el ubicado en Dr. Joel Magallanes R Número 501 Colonia Francisco I. Madero Municipio de Tequila, Jalisco, C.P. 45400.

"EL BENEFICIARIO" señala que conoce y que se obliga a someterse a la Convocatoria Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual PROPIN-2015-2, y a los TÉRMINOS DE REFERENCIA de dicha convocatoria, así como a lo señalado en este Convenio.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, Las Partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por Objeto la conjunción de esfuerzos de las partes para proteger EL DISEÑO INDUSTRIAL denominado: "PORTAL DE BIENVENIDA TEQUILENSE", a la que en lo sucesivo en el presente Convenio



**PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIN-2015-2**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO
PORTAL DE BIENVENIDA TEQUILENSE

Clave: 4052-2015

se le denominará como "EL DISEÑO INDUSTRIAL", a fin de Impulsar y Fomentar la cultura de la Propiedad Intelectual en Jalisco; por lo que para dar cumplimiento a dicho Objeto, Las Partes se obligan a realizar las acciones descritas en las Cláusulas del presente Convenio.

I. "EL BENEFICIARIO" manifiesta que a partir del día 21 de Octubre de 2015, viene realizando respecto a "EL DISEÑO INDUSTRIAL", lo siguiente:

- a) SOLICITUD DE REGISTRO de "EL DISEÑO INDUSTRIAL" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- b) Búsqueda y obtención de Asesoría Legal respecto de los trámites antes aludidos.

"EL BENEFICIARIO" se obliga a informar al "COECYTJAL" sobre los Avances en la gestión de dichos trámites.

Por lo que "EL BENEFICIARIO" se obliga a Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo todas las acciones señaladas en la fracción I de esta Cláusula.

"EL DISEÑO INDUSTRIAL" se describe en el ANEXO TÉCNICO del presente Convenio.

II. Por su parte el "COECYTJAL" canalizará a "EL BENEFICIARIO", hasta la cantidad de \$11,192.28 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) recursos a fondo perdido; por lo que "EL BENEFICIARIO" se obliga a Aplicar dichos Recursos conforme a la Tabla de Desglose de Recursos (fuentes de aplicación) que se encuentra en el ANEXO TÉCNICO (Proyecto en Extenso) del presente Convenio.

Dicha cantidad está sujeta a la disponibilidad de recursos del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCYTJAL), y por lo tanto esa cantidad no constituye un derecho a favor de "EL BENEFICIARIO".

Ambas partes Acuerdan que este apoyo no obliga al "COECYTJAL" a realizar futuras aportaciones a "EL BENEFICIARIO" para otros gastos relacionados con "EL DISEÑO INDUSTRIAL" o con los trámites ante el IMPI o ante cualquier otra Instancia; por lo que en caso de surgir nuevos gastos relacionados con las acciones materia del presente Convenio "EL BENEFICIARIO" se obliga a cubrir esos gastos de sus propios recursos, a fin de dar el debido cumplimiento al presente Convenio.

Los Recursos descritos en el primer párrafo de esta Fracción II, se podrán transferir mediante Transferencia Electrónica en 1 una sola Exhibición, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Dichos Recursos fueron aprobados a "EL BENEFICIARIO" mediante:

- Acuerdo: CDC-151021-29
- En la Décima Sesión Ordinaria de 2015 del Consejo Directivo del "COECYTJAL".
- El 21 de Octubre de 2015

Asimismo, una vez que "EL BENEFICIARIO" haya recibido total o parcialmente los Recursos por parte del "COECYTJAL", y "EL BENEFICIARIO" realice alguna o algunas de las acciones señaladas en los incisos de la Fracción I de la Cláusula Segunda del presente Convenio, "EL BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar al "COECYTJAL" la totalidad de los recursos que efectivamente hubiere recibido de éste con motivo del presente Convenio. Por lo que en caso de no reintegrar voluntariamente dichos recursos al "COECYTJAL", éste podrá hacer efectivo el PAGARÉ correspondiente descrito en la Cláusula Segunda de este Convenio.

SEGUNDA.- "EL BENEFICIARIO" a efecto de recibir los Recursos señalados en la fracción II de la Cláusula Primera del presente Instrumento, se obliga a otorgar al "COECYTJAL", lo siguiente.

I. Un PAGARÉ.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la Fracción III del artículo 60 numeral 1 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

**PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIN-2015-2**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO
PORTAL DE BIENVENIDA TEQUILENSE

Clave: 4052-2015

Por lo que dicho PAGARÉ se podrá hacer efectivo por el "COECYTJAL", en caso de que "LA INSTITUCIÓN" realice alguna o algunas de las siguientes acciones:

- a) Incumpla con la debida realización de las Acciones materia del presente Convenio de manera injustificada;
- b) Aporte información falsa para obtener el otorgamiento de recursos del "COECYTJAL", o aporte información falsa al "COECYTJAL" en los informes técnicos o financieros referentes a las Acciones a que se refiere este Instrumento.
- c) No cumpla en el tiempo establecido con los compromisos a su cargo señalados en el presente Convenio;
- d) Aproveche los recursos otorgados mediante el presente Instrumento, para fines distintos a los señalados en el presente Convenio, o no reintegre los recursos que no hubieren sido comprobados debidamente al "COECYTJAL".

II. UN COMPROBANTE FISCAL propio, por la cantidad a recibir, a nombre del "CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO", con Domicilio en el Edificio ubicado en López Cotilla 1505, entre Chapultepec y Marsella, col. Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160. R.F.C. CEC 000506 8N0. Sin este requisito no se tramitará, o transferirá cantidad alguna.

Ambos documentos deberán emitirse precisamente por el monto a recibir; sin estos Documentos no se tramitara, entregara, o depositara cantidad alguna.

III. Firmar y entregar al "COECYTJAL" la OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA, la cual está disponible en <http://coecytjal.org.mx>.

Herramientas y Documentos
Manuales de Herramientas y Documentos

El "COECYTJAL" por su parte tramitará el depósito o entrega de la cantidad correspondiente a "EL BENEFICIARIO", a partir de que éste le presente y entregue los documentos a que se refiere esta Cláusula.

TERCERA.- "EL BENEFICIARIO" se obliga a:

a) Realizar las acciones y las gestiones necesarias para obtener los **COMPROBANTES DE GASTO** y los **DOCUMENTOS** que contengan los **RESULTADOS** de las acciones materia del presente Convenio (en particular de las señaladas en la Fracción I de su Cláusula Primera), de acuerdo al presente Convenio y al **ANEXO TÉCNICO** del mismo, y a cumplir los **Objetivos** y **Plazos** señalados en el presente Convenio.

b) **ABRIR** y/o contar con una **CUENTA DE CHEQUES** en una Institución bancaria debidamente autorizada, en la que se transferirán los recursos que otorgue el "COECYTJAL" a "EL BENEFICIARIO", con motivo del presente convenio y en la que se podrán depositar **Recursos Adicionales** de "EL BENEFICIARIO" para cumplir con lo señalado en este Instrumento; lo anterior a efecto de identificar la forma y tiempos de aplicación de los recursos otorgados por el "COECYTJAL".

c) **APLICAR** los Recursos que le canalice el "COECYTJAL" única y **EXCLUSIVAMENTE** para el pago de los conceptos y montos señalados en la **TABLA DE DESGLOSE DE RECURSOS (Fuente de Aplicación de Recursos)** que se encuentra en el **Anexo Técnico** del presente Convenio, e **Informar** si para realizar dichos trámites recibe o recibió recursos de otras personas físicas o morales.

d) **ENTREGAR** en Por Escrito (documento físico) y en Formato Electrónico al Personal del "COECYTJAL", **INFORMES TÉCNICOS** y **FINANCIEROS FINALES**, respecto de las acciones señaladas en el presente Convenio y en su **Anexo Técnico**, en los siguientes términos:

1. **INFORME FINANCIERO** conforme a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la Operación del Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual Propin- 2015-2 de la Convocatoria Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual, Propin- 2015-2 y conforme al **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE APOYO DEL COECYTJAL**, en el que se señale el Destino, Montos y Tiempos de la Aplicación de los Recursos que se le hubieren otorgado por el "COECYTJAL" con motivo

**PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIN-2015-2**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO
PORTAL DE BIENVENIDA TEQUILENSE

Clave: 4052-2015

del presente Instrumento; debiendo acompañar copia del ESTADO DE CUENTA BANCARIO (referentes a la cuenta en la que se depositaron los recursos otorgados por el "COECYTJAL"), COMPROBANTES FISCALES, en su caso FACTURAS y demás documentos fundatorios idóneos correspondientes que acrediten los gastos efectuados, en los tiempos señalados.

2. INFORMES TÉCNICOS conforme a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la Operación del Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual Propin- 2015-2 de la Convocatoria Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual, Propin- 2015-2 y conforme al **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE APOYO DEL COECYTJAL**, en el que se demuestren los **ENTREGABLES** de este Convenio; para tal efecto "EL BENEFICIARIO" deberá realizar lo siguiente:

2.1 ENTREGAR al "COECYTJAL" copia simple de los siguientes **Documentos: ENTREGABLES** descritos en el **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio.

Dichos **INFORMES** serán **Evaluados** por el "COECYTJAL", el que analizará que las acciones a que se refiere la **Cláusula Primera** del presente Convenio, se hubiere realizado conforme al presente **Convenio** y al **Anexo Técnico** del mismo, y que se hubieren cumplido con el resto de los **compromisos** asumidos con motivo del presente Convenio; siendo indispensable una **evaluación positiva** para **aprobar** la debida aplicación de los recursos otorgados a "EL BENEFICIARIO" por el "COECYTJAL" mediante el presente Convenio.

FECHA DE ENTREGA DE INFORMES AL "COECYTJAL":

Conforme a la **FECHA de ENTREGA de INFORMES** señalada en el **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio.

La **no presentación** de estos **INFORMES**, o **solicitud de prórroga de presentación** de éstos debidamente justificada, con al menos **10 diez días hábiles de anticipación** a la fecha en que deban presentarse al "COECYTJAL", tendrá como efecto considerar como **incumplidos** los compromisos adquiridos por "EL BENEFICIARIO" en el presente Instrumento, en cuyo caso "EL BENEFICIARIO" se obliga a **reintegrar** al "COECYTJAL" la totalidad de los recursos que efectivamente hubiere recibido de éste y/o de la Fiduciaria del FOCYTJAL con motivo del presente Convenio; y en caso de no reintegrar esos recursos, el "COECYTJAL" podrá hacer efectivo el **PAGARÉ** correspondiente que garantiza el presente Convenio

Quando se hubiere realizado lo anterior, el **Director General** del "COECYTJAL", en su caso emitirá a "EL BENEFICIARIO" una **CARTA DE FINQUITO** del presente Convenio una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Instrumento.

El "COECYTJAL" durante la vigencia del presente Convenio, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento **Informes Técnicos** o **Financieros** sobre el **avance** de las acciones a que se refiere el presente Convenio.

e) Llevar un **EXPEDIENTE**, en donde se **conserven Exclusivamente** los **Documentos** referentes al **desarrollo** de las acciones materia del presente Convenio, así como a los **gastos** respectivos.

f) Permitir al "COECYTJAL" que practique en cualquier tiempo durante la vigencia del presente Convenio, **VISITAS** de **INSPECCIÓN** y **SEGUIMIENTO** a "EL BENEFICIARIO" y/o a las acciones señaladas en el presente Convenio, dentro de las instalaciones de "EL BENEFICIARIO"; en su caso el "COECYTJAL" podrá solicitar información ante las autoridades responsables de emitir los **Resultados** de las acciones materia del presente Convenio a que se refiere este Instrumento; lo anterior, a efecto de que el "COECYTJAL" esté en posibilidad de **vigilar** la **debida aplicación** y **adecuado aprovechamiento** de los **Fondos** que hayan sido canalizados a "EL BENEFICIARIO" mediante el presente Instrumento, así como **Evaluar** el debido cumplimiento del mismo, y demás compromisos adquiridos por "EL BENEFICIARIO".

Por lo que "EL BENEFICIARIO" se obliga a permitir dicha **Supervisión**, obligándose además a proporcionar la **Información**, **Documentos** y demás elementos necesarios para el cumplimiento de dicho fin; para tal efecto "EL BENEFICIARIO" se obliga a **entregar** al "COECYTJAL" copia simple de todos los **Documentos** que sean necesarios al "COECYTJAL" para que éste dé cumplimiento a la citada **Supervisión**, así como a la **Evaluación** de las acciones materia del presente Convenio.



**PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIN-2015-2**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO
PORTAL DE BIENVENIDA TEQUILENSE**

Clave: 4052-2015

g) Reintegrar al "COECYTJAL" los recursos que no hubieren sido comprobados, respecto de las cantidades que efectivamente hubiere recibido de éste, así como aquellos recursos que no se hubieren utilizado conforme al presente Instrumento y a su Anexo Técnico.

h) Otorgar el debido "RECONOCIMIENTO" al "COECYTJAL" respecto del apoyo económico otorgado mediante el presente Convenio, en cualquier PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN o PRESENTACIÓN en eventos públicos, empresariales o académicos, obligándose a incluir el "LOGOTIPO" y la "DENOMINACIÓN" del "COECYTJAL" en todas las Publicaciones o Divulgaciones que se deriven con motivo del presente Instrumento (TRIPTICOS, LIBROS, DISCOS COMPACTOS, PÁGINAS DE INTERNET, PRESENTACIONES PARA CONFERENCIAS, ENTRE OTROS).

CUARTA.- Cuando la falta de cumplimiento de los compromisos asumidos por "EL BENEFICIARIO" en el presente Convenio, sólo amerite a juicio del "COECYTJAL" la suspensión de la entrega o depósito de los recursos, podrá conceder a "EL BENEFICIARIO" un plazo de hasta 15 quince días hábiles para que enmiende la falta cometida, a entera satisfacción del "COECYTJAL".

De no enmendarse dicha falta, se cancelará el apoyo o los recursos aprobados para realizar las acciones materia del presente Convenio, por lo que en este caso "EL BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar al "COECYTJAL" la totalidad de los recursos que efectivamente hubiere recibido de éste con motivo de este Convenio; igualmente "EL BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar esos recursos cuando éste no presente los INFORMES y documentos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, o ante la falta de Solicitud de Prórroga de presentación de esos Informes, debidamente justificada, con al menos 5 cinco días naturales de anticipación.

Asimismo, de efectuarse Modificaciones por "EL BENEFICIARIO" en las condiciones y/o en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste en cualquiera de las cláusulas del presente Instrumento, que no hubieren sido aprobadas por el "COECYTJAL", éste tendrá derecho a solicitar la devolución de los recursos otorgados a "EL BENEFICIARIO", el que en este caso se obliga a reintegrar la totalidad de los recursos efectivamente recibidos del "COECYTJAL", y en caso de no reintegrar esos recursos voluntariamente, el "COECYTJAL" podrá hacer efectivo el PAGARÉ correspondiente que garantiza el debido cumplimiento del presente Convenio.

"EL BENEFICIARIO" designa al C. DAVID JUVENAL AMEZCUA RUIZ, como RESPONSABLE de realizar los trámites referentes a "EL DISEÑO INDUSTRIAL", quien será el enlace con el "COECYTJAL", y quien tendrá como obligación, REALIZAR esos trámites, Supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio, así como presentar al "COECYTJAL" los INFORMES TÉCNICOS a que "EL BENEFICIARIO" se compromete a presentar en la Cláusula Tercera de este Instrumento.

"EL BENEFICIARIO" designa a la C. MARIELA LÓPEZ VILLALVAZO, como ADMINISTRADORA, quien será la Responsable del MANEJO de los RECURSOS aportados con motivo del presente convenio, así como de formular, enviar a tiempo y suscribir en forma conjunta con el RESPONSABLE de realizar los trámites referentes a "EL DISEÑO INDUSTRIAL", los INFORMES FINANCIEROS correspondientes. En el caso que proceda, serán responsables de obtener el aval del Órgano de Control Interno de "LA INSTITUCIÓN", de los Informes Financieros enviados al "COECYTJAL".

QUINTA.- Queda expresamente pactado que Las Partes no tendrán responsabilidad por daños o perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por huelga o paro de labores administrativas, Acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o caso fortuito, inmediatamente se deberán reanudar los trabajos para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Ambas Partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un Convenio, tal y como se señala en este Instrumento; por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de Las Partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra, para obligarla de forma alguna.

Igualmente queda expresamente estipulado que el PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO o COMISIONADO por "EL BENEFICIARIO" para la realización del Objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa y bajo la propia responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", y por lo tanto en ningún momento se considerará al "COECYTJAL" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL BENEFICIARIO" como intermediario, por lo que el "COECYTJAL" no tiene, ni tendrá relación alguna de carácter Laboral, ni de ninguna otra naturaleza con dicho personal,



**PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIN-2015-2**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO
PORTAL DE BIENVENIDA TEQUILENSE

Clave: 4052-2015

y consecuentemente el "COECYTJAL" queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de trabajo, seguridad social, u otros.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una **Vigencia** que iniciará a partir de la fecha de su firma, y dicha vigencia tendrá una duración igual a la duración de las acciones materia del presente Convenio y la entrega de **informes** correspondientes; es decir estará vigente hasta en tanto no se emita por el "COECYTJAL" la Carta de Finiquito correspondiente a este Convenio; y durante la vigencia del presente Instrumento, "EL BENEFICIARIO" se compromete a **INFORMAR** al "COECYTJAL" de toda **variación o modificación** a "EL DISEÑO INDUSTRIAL" o a las acciones materia del presente Convenio, su **Representación Legal** (revocación y/o cambio de apoderados o representante legal), **cambio de domicilio**, entre otros.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento por **negligencia** en cualquiera de las **cláusulas** del presente Instrumento y/o en la **realización y/o conclusión** total de las acciones materia del presente Convenio, por parte de "EL BENEFICIARIO", el "COECYTJAL" dejará de entregar o depositar recursos para la cuenta de "EL BENEFICIARIO". Asimismo el "COECYTJAL" no admitirá ni apoyará en lo sucesivo **nuevas solicitudes de apoyo** presentadas por "EL BENEFICIARIO" hasta por un término de **tres años**; por lo que en su caso el "COECYTJAL" podrá incluir a "EL BENEFICIARIO", en la lista de personas que no han cumplido con sus respectivos Convenios, la que podrá remitirse a otras instituciones que brindan apoyo a este tipo de Solicitudes.

NOVENA.- Por **Acuerdo de Las Partes** este Convenio podrá darse por **terminado**, previo **aviso por escrito** que una de ellas dé a la otra con **15 quince** días naturales de anticipación. En este caso, **Las Partes** podrán **decidir de común Acuerdo**, la **subsistencia** de las obligaciones que consideren **necesarias** para la **óptima conclusión** de su **Objeto** y/o la **forma de Finiquitar** este Convenio.

DÉCIMA - En caso de duda o controversia sobre la **interpretación y/o cumplimiento** de las **obligaciones** contenidas en las **cláusulas** del presente Instrumento, **Las Partes** determinan **resolverlo de común Acuerdo**, y las **decisiones** que se tomen deberán hacerse constar **por escrito**, por lo que en caso de subsistir la duda o controversia, **ambas Partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del **Primer Partido Judicial** del Estado de Jalisco, con sede en esta ciudad de **Guadalajara**, Jalisco, renunciando "EL BENEFICIARIO" a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas **Las Partes** de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por **duplicado** en la ciudad de **Guadalajara**, Jalisco, el **19 de Enero de 2016**.

POR EL "COECYTJAL":
EL C. DIRECTOR GENERAL

MTRO. FRANCISCO SAHAGÚN CASTELLANOS

EL C. DIRECTOR DE FONDOS Y PROGRAMAS

C. RAMÓN VALLE MUÑOZ

POR "LA INSTITUCIÓN"
EL C. DIRECTOR GENERAL

C. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA

**PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIN-2015-2**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO
PORTAL DE BIENVENIDA TEQUILENSE

Clave: 4052-2015



LA C. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE REALIZAR LOS TRÁMITES REFERENTES A "EL DISEÑO INDUSTRIAL"


C. MARIELA LOPEZ VILLALVAZO

EL C. RESPONSABLE TECNICO DE REALIZAR LOS TRÁMITES REFERENTES A "EL DISEÑO INDUSTRIAL"


C. DAVID JUVENAL AMEZCUA RUIZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Otorgamiento de Apoyo, que celebran el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Jalisco (COECYTJAL), y el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO, el 19 de Enero de 2016.



ANEXO B. PROYECTO EN EXTENSO

Periodo de Gastos:	Será de un plazo de hasta tres meses (días naturales), contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito al "Beneficiario" por parte del COECyTJAL. Con las especificaciones adicionales que señalen los puntos 6, 7 y 10.1 y los que le apliquen para cada caso, de los Términos de Referencia.
Fecha entrega Informes Técnico y Financiero:	Será de un plazo de hasta tres meses (días naturales), contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito al "Beneficiario" por parte del COECyTJAL. Con las especificaciones adicionales que señalen los puntos 6, 7 y 10.1 y los que le apliquen para cada caso, de los Términos de Referencia.
Área	Tecnología y Diseño
Área Técnica	Diseño
Descripción de la Problemática / Innovación	Este diseño es la forma tridimensional de un portal de bienvenida, que tiene la función de hacer significativo el arribo a un lugar al pasar debajo de dicho monumento, que sea agradable a la vista y que le de importancia a un sitio en particular. Conformado de columnas de concreto, sosteniendo a 1 armadura de acero que hace alusión a la forma romboide de los agaves.
Planteamiento de la Propuesta	Actualmente la carretera que lleva a la ciudad de tequila no cuenta con un portal de bienvenida, lo que no lo hace atractivo para el arribo de turistas. y no se puede apreciar toda la infraestructura turística con la que cuenta, el diseño propuesto le dará importancia a el lugar donde sea construido, y hará atractivo el arribo de personas hacia el interior de la ciudad.
Justificación	Desarrollar y proteger la propiedad intelectual del diseño de un portal de bienvenida que se construya en la entrada a la ciudad de Tequila Jalisco México. y que sea agradable a la vista, y le dé estilismo a el lugar. La necesidad de atraer turismo a este centro tan importante a nivel estatal, con obras cada vez más innovadoras y eficientes. Daría como resultado que en un futuro próximo, se pueda tener un diseño distintivo de la ciudad y perdure en la mente de los visitantes.
Impacto del proyecto	Se beneficiara el sector turístico de la ciudad de tequila, así como el beneficio directo de la industria tequilera y toda la población en general. al contar con un monumento distintivo que le dé sentido de pertenencia a el municipio.
Resultados Esperados	El incremento de por lo menos 1% anual del total de los visitantes a tequila. y que este diseño llegue a ser considerado un emblema de la ciudad.

4.- ENTREGABLES DEL PROYECTO

Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).

Entregable	Etapas	Descripción del Entregable	Valor Objetivo
Pago de derechos correspondiente ante el IMPI, acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI y 1er Resultado del Examen de forma favorable de solicitudes de Patente, Modelo de utilidad o Diseño industrial.	001	Recibo del pago de derechos correspondiente ante el IMPI	1
Pago de derechos correspondiente ante el IMPI, acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI y 1er Resultado del Examen de forma favorable de solicitudes de Patente, Modelo de utilidad o Diseño industrial.	001	Acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI	1
Pago de derechos correspondiente ante el IMPI, acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI y 1er Resultado del Examen de forma favorable de solicitudes de Patente, Modelo de utilidad o Diseño industrial.	001	Resultado del examen de forma favorable de solicitudes de diseño industrial	1



ANEXO B. PROYECTO EN EXTENSO

Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Portal de Bienvenida Tequilense
--

2. DATOS GENERALES

Folio Estatal	4052	Clave	4052
Convocatoria	Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual		
Modalidad	Registro de Invención para un Diseño Industrial		
Beneficiario	Instituto Tecnológico Superior de Tequila, Jalisco		
RFC	ITS010901MG4		
Calle	Doctor Joel Magallanes Rubio		
Número Ext.	501		
Colonia	Lomas del Paraiso		
Municipio	Tequila		
Entidad Federativa	Jalisco		
Nombre Rpte. Legal	Ernesto Rosales Castañeda		
Correo Rpte. Legal	dir_general@itstequila.edu.mx		
Nombre Rpte. Técnico	David Juvenal Amezcua Ruiz		
Correo Rpte. Técnico	davidguitar80@gmail.com		
Tel. Repte. Técnico	7423014		
Nombre Rpte. Admtvo.	Mariela López Villalvazo		
Correo Rpte. Admtvo.	mlopez@itstequila.edu.mx		
Tel. Repte. Admtvo.	7421888		

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Duración del proyecto:	Será de un plazo de hasta tres meses (días naturales), contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito al "Beneficiario" por parte del COECyTJAL. Con las especificaciones adicionales que señalen los puntos 6, 7 y 10.1 y los que le apliquen para cada caso, de los Términos de Referencia.
-------------------------------	--



ANEXO B. PROYECTO EN EXTENSO

Informe Técnico Final			
Entregable	Etapas	Descripción del Entregable	Valor Objetivo
Informe Técnico Final	001	El informe técnico final	1
Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) e Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).			
Entregable	Etapas	Descripción del Entregable	Valor Objetivo
Recibo de honorarios correspondiente, así como el contrato por la prestación del servicio entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales.	001	Recibo de honorarios del prestador de servicios legales	1
Recibo de honorarios correspondiente, así como el contrato por la prestación del servicio entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales.	001	contrato por la prestación de servicios legales	1

5.- INDICADORES

Valor Objetivo	Tipo de Indicador	Detalles	Etapas
1	Instituciones y/o Empresas Atendidas	Instituto Tecnológico Superior de Tequila	001
1	No. de registros de propiedad intelectual	Registro de diseño industrial	001
1	No. de productos nuevos o mejorados	Registro de Diseño Industrial de "Portal de Bienvenida Tequilense"	001

Deberá ser presentado en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación al Beneficiario por parte del IMPI, independientemente de ser favorable o no, sin embargo, el entregable se considerará solventado hasta que se entregue el examen de Forma Favorable, el cual deberá ser entregado también en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la notificación al Beneficiario por parte del IMPI. Deberá ser presentada en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado el beneficiario del resultado de Búsqueda Internacional. Además de los comprobantes relativos a la solicitud de invención o registro a que haya correspondido o aplicado la asesoría. En el caso específico de la protección de derechos de autor (acotados a software) además Deberá presentar el pago de derechos correspondiente ante el INDAUTOR y documento por la reserva del derecho de autor.

6.- FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO

Nombre del aportante	Partida Financiable	Tipo de Gasto	Importe	Etapas	Justificación
COECTYJAL	Servicios del IMPI o INDAUTOR	Corriente	\$1,192.28	001	Tarifa oficial del IMPI



ANEXO B. PROYECTO EN EXTENSO

Nombre del aportante	Partida Financiable	Tipo de Gasto	Importe	Etapas	Justificación
COECYTJAL	Servicios externos especializados	Corriente	\$10,000.00	001	Servicios de asesoría legal

TOTALES

COECYTJAL	TOTAL
\$11,192.28	\$11,192.28

COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y EN SU CASO DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA MISMA, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS POR EL COECYTJAL, EN CASO DE QUE MI PROYECTO RESULTE APROBADO. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO O DE MI REPRESENTADA, QUE EL BENEFICIARIO NO ESTA RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES, QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACIÓN O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.

POR EL "COECYTJAL":
EL C. DIRECTOR GENERAL

MTRO. FRANCISCO SAHAGÚN CASTELLANOS

EL C. DIRECTOR DE FONDOS Y PROGRAMAS

C. RAMÓN VALLE MUÑOZ

POR "LA INSTITUCIÓN"
EL C. DIRECTOR GENERAL

C. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA

LA C. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE REALIZAR LOS TRÁMITES REFERENTES A "EL DISEÑO INDUSTRIAL"

C. MARIELA LÓPEZ VILLALVAZO

EL C. RESPONSABLE TECNICO DE REALIZAR LOS TRÁMITES REFERENTES A "EL DISEÑO INDUSTRIAL"

C. DAVID JUVENAL AMEZCUA RUIZ

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo, que celebran el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Jalisco (COECYTJAL), y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, JALISCO, el 19 de Enero de 2016.